



La regulación de la Inteligencia Artificial en España

AGUSTÍ CERRILLO I MARTÍNEZ
CLARA I. VELASCO RÍO (coords.)



AGUSTÍ CERRILLO I MARTÍNEZ
CLARA I. VELASCO RICO
(COORDS.)

La Regulación de la Inteligencia Artificial en España

UNA PROPUESTA NORMATIVA PARA SU USO
EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



● INTELIGENCIA ARTIFICIAL JURÍDICA ●

CO-DIRECTORES

Fernando H. Llano Alonso y Juan Antonio Carrillo Donaire

CONSEJO CIENTÍFICO

Moisés Andrés Barrio (Letrado del Consejo de Estado y Profesor de Derecho Digital de la Universidad Carlos III de Madrid) · Silvia Barona Vilar (Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia) · Sonia Calaza López (Catedrática de Derecho Procesal de la UNED) · Roger Campione (Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Oviedo) · Thomas Casadei (Catedrático de Filosofía del Derecho de la Università degli Studi di Modena-Reggio Emilia) · Rafael de Asís Roig (Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid) · José Esteve Pardo (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona) · Manuel A. Gómez (Associate Professor of Law, Florida International University College of Law) · Alejandro Huerco Lora (Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo) · Fernando Miró Llinares (Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Miguel Hernández) · María Luisa Muñoz Paredes (Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de Oviedo) · Antonello Olivieri (Catedrático de Derecho del Trabajo de la Università degli Studi di Foggia) · Wilfredo Sanguineti Raymond (Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Salamanca) · José Ignacio Solar Cayón (Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Cantabria) · Stefano Pietropaoli (Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Università degli Studi di Firenze) · Miguel Presno Linera (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo) · Isabel Zurita Martín (Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Cádiz)

COMITÉ ASESOR

José Francisco Alenza García (Universidad Pública de Navarra) · Susana Álvarez González (Universidad de Vigo) · Nuria Belloso Martín (Universidad de Burgos) · Stefano Bini (Universidad de Córdoba) · Javier Blázquez Ruiz (Universidad Pública de Navarra) · Roger Campione (Universidad de Oviedo) · Susana de la Sierra (Universidad de Castilla-La Mancha) · André Dias Pereira (Universidade de Coimbra) · Javier García Oliva (University of Manchester) · Leonor Moral Soriano (Universidad de Granada) · María Isabel González Tapia (Universidad de Córdoba) · Migle Laukyte (Profesora Tenure Track, Universidad Pompeu Fabra) · Vanesa Morente Parra (Universidad Pontificia de Comillas) · Rosaria Piroso (Università degli Studi di Firenze) · José Luis Pérez Triviño (Universidad Pompeu Fabra) · Andrea Rossetti (Università degli Studi di Milano-Bicocca) · Silvia Salardi (Università degli Studi di Milano-Bicocca) · Álvaro Sánchez Bravo (Universidad de Sevilla) · María Sepúlveda Gómez (Universidad de Sevilla) · Esperanza Macarena Sierra Benítez (Universidad de Sevilla) · Rafael Vale e Reis (Universidade de Coimbra) · Diana Carolina Wisner Glusko (CEU-San Pablo)



Esta publicación es parte del proyecto TED2021-132191B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «NextGenerationEU»/PRTR.

Maquetación:

José Antonio Ruiz García

© Los autores

© Editorial Comares, 2025

Polígono Juncaril · C/ Baza, parcela 208 · 18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382 · www.comares.com · E-mail: libreriacomares@comares.com

facebook.com/Comares · twitter.com/comareseditor · instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-975-2 · Depósito legal: Gr. 1016/2025

Impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

PRESENTACIÓN	XI
ABREVIATURAS	XIX

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y COMPETENCIALES DE LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Agustí Cerrillo i Martínez y Clara I. Velasco Rico

I. Introducción	1
II. Estado de la cuestión y/o revisión sistemática de la literatura	1
A) Fundamentos constitucionales de la regulación del uso de la inteligencia artificial en la Administración pública	2
B) Fundamentos normativos de la regulación del uso de la inteligencia artificial en la Administración pública	3
C) Fundamentos competenciales de la regulación del uso de la inteligencia artificial en la Administración pública	7
1. El impacto de la IA en los derechos de la ciudadanía	7
2. La seguridad de los sistemas de IA	8
3. La automatización de la Administración pública	8
4. El fomento de la investigación y desarrollo en materia de inteligencia artificial	9
5. La seguridad pública y la ciberseguridad	10
III. Experiencias de regulación de la IA en las Administraciones Públicas	10
IV. Propuesta regulatoria	17
V. Justificación	18
Referencias	20

CAPÍTULO 2
LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA
Agustí Cerrillo i Martínez y Clara I. Velasco Rico

I.	Introducción.	23
II.	Estado de la cuestión y/o revisión sistemática de la literatura.	23
	A) Requisitos de la actuación administrativa automatizada.	25
	B) Límites de la actuación administrativa automatizada	26
	B.1) Límites tecnológicos	27
	B.2) Límites jurídicos	28
III.	Experiencias de regulación de la actuación administrativa automatizada.	29
IV.	Propuesta regulatoria	39
	Referencias.	40

CAPÍTULO 3
LA TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA
Agustí Cerrillo i Martínez y Clara I. Velasco Rico

I.	Introducción.	43
II.	Estado de la cuestión y/o revisión sistemática de la literatura.	45
III.	Experiencias prácticas relacionadas con el objeto.	47
	A) Los registros de algoritmos	47
	B) La difusión del código fuente de los sistemas de IA	52
	C) Los mecanismos de transparencia de la legislación de administración digital y de transparencia	53
	D) La apertura de datos	55
	E) Transparencia vs. explicabilidad algorítmica	56
IV.	Propuesta normativa	61
V.	Justificación	63
	A) Los fundamentos normativos de los mecanismos de transparencia algorítmica en la legislación europea	64
	B) Los fundamentos normativos de los mecanismos de transparencia algorítmica en la legislación española.	66
	Referencias.	67

CAPÍTULO 4
Juli Ponce Solé

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL MARCO DEL DERECHO		
A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EL EJERCICIO DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA		
I.	Introducción: Buena y Mala Administración e IA.	69
	1.1. Beneficios para las AAPP e IA	70
	1.2. Costes y riesgos para las AAPP e IA.	71

II. Uso de sistemas algorítmicos e IA y exigencias del derecho a una buena administración: Estado de la cuestión y experiencias prácticas	72
2.1. Discrecionalidad y buena administración	72
2.2. Reserva de humanidad y buena administración	78
2.3. Supervisión humana y buena administración	84
III. Propuesta regulatoria	85
IV. Justificación. La reconstrucción del sistema desde la buena administración	89
Referencias	93

CAPÍTULO 5 LA AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO

Oscar Capdeferro Villagrasa

I. Introducción	95
II. Estado de la cuestión: avances regulatorios y aspectos problemáticos	96
III. Experiencias. Algunos sistemas de control empleados en España	105
IV. Propuesta de reforma normativa	108
V. Justificación de la propuesta	110
VI. Los sistemas de control y el RIA	111
Referencias	112

CAPÍTULO 6 EVALUACIONES DE IMPACTO Y HERRAMIENTAS PARA SU CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA IMPLANTACIÓN DE ALGORITMOS Y TECNOLOGÍAS DE IA

Eduardo Gamero Casado y Antonio David Berning Prieto

I. Introducción	115
II. Alcance de las evaluaciones de impacto, auditorías y supervisión y control de soluciones de IA en el derecho positivo vigente	117
2.1. En aplicación del Derecho interno: el art. 41 LRJSP	117
2.2. En aplicación del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE	117
2.2.1. Enfoque general	118
2.2.2. Evaluación de impacto sobre derechos fundamentales	123
2.2.3. Evaluaciones de impacto sobre la salud y la seguridad; consideraciones acerca del impacto sobre el medio ambiente	124
2.3. Las especialidades a considerar cuando se implanta la IA en el sector público	125
III. Herramientas para la evaluación de impacto, la supervisión y el control de las soluciones de IA	126
3.1. La decisión misma de implantar o no una solución de IA, especialmente en atención a su impacto ambiental	126
3.2. Las guías y herramientas generales elaboradas por los poderes públicos y mediante aportaciones doctrinales	128

3.3. Los Anexos del RIA y sus desarrollos normativos previstos	130
3.4. La normalización y estandarización técnicas.	131
IV. Propuesta normativa	138
4.1. Régimen general y evaluación previa.	138
4.2. Contratación pública	139
4.3. Subvenciones e incentivos	140
Referencias.	141

CAPÍTULO 7

EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Alfonso Sánchez García y Julián Valero Torrijos

I. Introducción: las posibilidades de la norma con rango legal para regular el uso de la IA en la contratación pública	145
II. Estado de la cuestión: las premisas para la implantación de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la contratación pública	146
2.1. La disponibilidad de datos en abierto y su calidad	146
2.2. Remoción de obstáculos a la automatización y prevenciones en su uso, como premisa para la inteligencia artificial	147
2.3. Las condiciones de publicación de la información sobre contratación pública, una premisa inexcusable para el despliegue de la Inteligencia Artificial: ¿hacia un espacio de datos nacional?	148
III. Experiencias prácticas relacionadas	151
IV. Propuesta regulatoria	152
4.1. Modificación del art. 39 de la LCSP.	152
4.2. Modificación del art. 40 de la LCSP.	153
4.3. Modificación del art. 63 de la LCSP.	153
4.4. Modificación del art. 146.2 de la LCSP	154
4.5. Introducción de un artículo 202 <i>bis</i> en la LCSP	154
4.6. Modificación del art. 226.3 de la LCSP	155
4.7. Inclusión de una nueva disposición adicional en la LCSP	155
4.8. Modificación de la legislación presupuestaria	155
V. Justificación de las modificaciones normativas propuestas	156
5.1. Sobre las modificaciones propuestas para el incremento de la información disponible y su corrección.	156
5.2. Sobre las modificaciones propuestas para garantizar los derechos de los operadores económicos ante el uso de sistemas de inteligencia artificial	157
5.3. Sobre las modificaciones propuestas para garantizar el uso de formatos abiertos en la publicación de la información sobre procedimientos de contratación pública	159
5.4. ¿Por qué un espacio de datos en el ámbito de la contratación pública en el ámbito nacional más allá de la iniciativa europea?	161
Referencias.	163

CAPÍTULO 8
Ramón Galindo Caldés

LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL:
UN RETO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

I. Más allá del impacto de la automatización y la Administración digital en los empleados públicos: la alfabetización en materia de IA.	167
II. Empleados públicos y competencias en materia de IA	168
2.1. ¿Como ha abordado el legislador la regulación de la adquisición de competencias digitales en el contexto del uso de sistemas automatizados o basados en la IA?	169
2.2. El uso consciente de los sistemas de IA: competencias, conocimientos y comprensión de las oportunidades y los riesgos en el uso de la IA	171
2.2.1. Competencias digitales y competencias en materia de IA	171
2.2.2. La alfabetización suficiente para el uso consciente de la IA en la toma de decisiones	173
2.2.3. La alfabetización para la supervisión de los sistemas de IA	174
2.3. Adaptar, retener, y atraer personal con competencias en materia de IA.	175
2.4. IA y titulaciones de acceso a la función pública	176
III. Iniciativas de transformación digital, IA y empleo público	178
IV. Propuestas regulatorias	180
V. Justificación	182
Referencias.	183

EPÍLOGO

PROPUESTA NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN
DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Capítulo 1. Modificación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	187
Capítulo 2. Modificación de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público	189
Capítulo 3. Modificación de otras leyes.	195
 SOBRE LOS AUTORES	 203

PRESENTACIÓN

Agustí Cerrillo i Martínez

Clara I. Velasco Rico

La transformación digital está abriendo las puertas a las Administraciones públicas para poder utilizar la tecnología de manera intensiva e innovadora para recopilar y analizar de manera colaborativa los datos que genera con el fin de prestar servicios inclusivos, eficientes, resilientes, sostenibles y centrados en las personas y de este modo poder mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizar la sostenibilidad y fortalecer la calidad de los servicios públicos. El uso intensivo de la inteligencia artificial debe permitir a nuestras Administraciones públicas alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de una manera más ágil y eficiente tal y como han puesto de manifiesto, entre otros, las propias Naciones Unidas, la UNESCO o la OCDE.

En la actualidad la inteligencia artificial ya está teniendo algunas aplicaciones en el desarrollo de la actividad de las Administraciones públicas españolas y en la prestación de los servicios públicos y todo apunta a que en los próximos años sus usos se extenderán de manera exponencial y que será un instrumento de transformación e innovación tal y como prevé la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 al reconocer que «La digitalización y la IA suponen una oportunidad para acercar la Administración a la ciudadanía y superar las brechas de acceso a la misma, prestando servicios públicos de calidad». En efecto, la inteligencia artificial ya se está empleando, aunque aún de manera muy incipiente, para analizar datos (por ejemplo, para predecir el riesgo de incendios en edificios o identificar los locales que deben ser objeto de inspección), procesar el lenguaje natural (por ejemplo, para atender a las personas de manera automatizada, revisar las solicitudes formuladas por la ciudadanía o detectar irregularidades y fraudes), reconocer imágenes (por ejemplo, para contar personas en espacios públicos o identificar posibles infractores en materia de tráfico), tomar decisiones automatizadas o facilitar la toma de decisiones (por ejemplo, para adjudicar ayudas públicas, detectar el fraude en el ámbito de la seguridad social, para determinar las calles donde enviar policías a patrullar, para identificar

las escuelas en las que pueden haber un mayor índice de abandono escolar) o para personalizar los servicios públicos (por ejemplo, para prestar servicios de información, asesoramiento y atención ciudadana).

Sin embargo, el uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas puede entrañar distintos riesgos como inseguridad jurídica, opacidad, errores, sesgos y discriminaciones o el incumplimiento de las normas de protección de datos personales o la vulneración de derechos de la ciudadanía. También puede generar dependencia tecnológica de las Administraciones públicas que contraten el uso de algoritmos diseñados por empresas y centros de investigación.

Para evitar los problemas que estos riesgos pueden comportar a los principios que guían la actuación de las sector público o a los derechos de la ciudadanía no están siendo suficientemente eficaces los mecanismos que ya prevé el ordenamiento jurídico que no se han concebido para dar respuesta a la incorporación de la inteligencia artificial en el sector público ni a los retos que puede generar el uso de algoritmos en la prestación de los servicios públicos. En efecto, si bien las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas; y 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, generalizan el uso de los medios electrónicos en el ámbito jurídico-administrativo, no prestan especial atención a la inteligencia artificial.

De este modo, ante el despliegue de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas, el marco normativo actual presenta tres necesidades que deben ser abordadas para avanzar en una verdadera transición digital de las Administraciones públicas: identificar qué usos pueden dar a la inteligencia artificial y, en particular, qué decisiones pueden adoptarse de manera automatizada a través de algoritmos; cuáles deben ser las garantías para la actuación de las Administraciones públicas a través de la inteligencia artificial y, en particular, cómo se debe impulsar y controlar la actividad administrativa basada en el uso de algoritmos de inteligencia artificial.

Desde diferentes instancias se han empezado a impulsar iniciativas para dar respuesta a estas necesidades.

La más relevante es el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial. Mas si bien es una norma que se aplica plenamente a las Administraciones públicas en cuanto sean proveedoras o responsables del despliegue de sistemas de inteligencia artificial, no es una regulación que dé una respuesta a las necesidades identificadas.

Junto a la norma europea, en España en el último lustro se han ido aprobando distintas normas que regulan el uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas. Inicialmente, con carácter básico, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y, en Extremadura, el

Decreto-ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura. Posteriormente, la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa de la Comunidad Valenciana, la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears o la Ley 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Más recientemente, la Ley 2/2025, de 2 de abril, para el desarrollo e impulso de la inteligencia artificial en Galicia.

Sin embargo, como se analiza a lo largo del libro, generalmente estas normas no dan una respuesta específica o completa a todas las necesidades que se han señalado en relación con los riesgos que puede generar el uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas.

* * * *

Ante este escenario, en 2021, se diseñó el proyecto Transición digital de las Administraciones públicas e inteligencia artificial: claves, riesgos y propuestas de política regulatoria (DIGITAPIA) con el fin de investigar el impacto que la inteligencia artificial puede tener en las Administraciones públicas y en las normas que rigen su actividad e impulsar nuevos mecanismos para garantizar los principios que guían su funcionamiento y los derechos de la ciudadanía. En particular, el proyecto ha perseguido proponer distintos instrumentos para garantizar la seguridad jurídica en el uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas y, a partir del análisis de los riesgos y problemas que puede entrañar el uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas españolas, identificar los elementos que deben regir la reforma de nuestro ordenamiento jurídico para minimizar o evitar su concreción y al mismo tiempo promover la innovación y la transformación digital de las Administraciones públicas.

El proyecto DIGITAPIA ha contado con la participación de distintos investigadores de diversas universidades españolas que cuentan con una trayectoria consolidada y ampliamente reconocida en el análisis del impacto de la inteligencia artificial y, en general, de las tecnologías de la información y la comunicación en las Administraciones públicas y que han venido estudiando desde diferentes perspectivas el impacto de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en las Administraciones públicas y cuyas publicaciones han alcanzado un amplio y elevado grado de reconocimiento tanto a nivel académico como entre los responsables y empleados públicos.

El proyecto DIGITAPIA se fraguó en el marco de la Red Derecho Administrativo e Inteligencia Artificial (DAIA), un espacio de colaboración estable entre

profesores y profesoras de distintas universidades españolas que comparten líneas de investigación e interés común en el impacto de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación sobre las Administraciones públicas y que desde su creación en 2018 ha organizado distintos seminarios internacionales¹.

El proyecto DIGITAPIA fue financiado en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (TED2021-132191B-I00).

A lo largo de la vigencia del proyecto DIGITAPIA se han desarrollado numerosas acciones sobre la base de la colaboración entre los distintos miembros del equipo de investigación y la participación en las distintas actividades de responsables y personal al servicio de diversas Administraciones públicas españolas, representantes de empresas líderes en inteligencia artificial e investigadores de centros de investigación en esta materia desarrollándose de este modo una metodología de investigación-participación activa para facilitar el dialogo entre las personas, las disciplinas y las culturas académicas y jurídicas².

En particular, el proyecto se vehiculado a través de la celebración de seis seminarios sobre Transición Digital e Inteligencia Artificial en las Administraciones Públicas y la organización de un seminario final para la discusión de la propuesta normativa que se recoge en este libro. De este modo, de manera periódica durante los dos años de ejecución del proyecto DIGITAPIA se ha desarrollado un seminario en el que se ha analizado un riesgo o problema específico que entraña el uso de la inteligencia en las Administraciones públicas y se ha discutido una propuesta concreta de regulación para darle respuesta y que ha contado con la participación de los impulsores de experiencias en las distintas Administraciones públicas que han servido como estudios de caso y con representantes de la industria y de centros de investigación especializados en inteligencia artificial.

El primer seminario DIGITAPIA sobre transparencia algorítmica y el derecho de acceso a los algoritmos públicos organizado por el profesor Lorenzo Cotino en el marco del X Congreso del avance del gobierno abierto y el VI Congreso de buen gobierno y transparencia de la Comunitat Valenciana en la Facultad de Derecho en abril de 2023³.

¹ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/proyecto-red-daia/>

² <https://blogs.uoc.edu/digitapia/seminarios/>

³ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/algoritmos-publicos-abiertos-y-que-no-discriminen/>

El segundo Seminario DIGITAPIA sobre IA y buena administración y sobre el uso de las tecnologías algorítmicas para la detección y lucha contra la mala administración y la corrupción se celebró en la Universitat de Barcelona en octubre de 2023 fue coordinado de los profesores Juli Ponce y Óscar Capdeferro⁴.

El tercer Seminario DIGITAPIA sobre la licitación y la ejecución de los contratos públicos y el impacto de la inteligencia artificial tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la organización de los profesores Julián Valero Torrijos y Alfonso Sánchez García⁵.

El cuarto Seminario DIGITAPIA se centró en el control, auditoría y supervisión de sistemas de inteligencia artificial organizado en mayo de 2024 por los profesores Eduardo Gamero y Antonio Berning de la Universidad Pablo de Olavide⁶.

El quinto Seminario DIGITAPIA sobre el impacto del recientemente aprobado Reglamento de Inteligencia Artificial en las Administraciones públicas se organizó en junio de 2024 en la Universitat Oberta de Catalunya por los investigadores principales del proyecto los profesores Agustí Cerrillo y Clara Velasco⁷.

El sexto Seminario DIGITAPIA sobre los recursos humanos en el sector público y la IA en el que se habló sobre el uso de los datos en la gestión de los RRHH del sector público y la selección de los empleados públicos y la IA fue organizado en la Universitat de Barcelona por el Dr. Ramón Galindo en octubre de 2024⁸.

Por último, el séptimo Seminario DIGITAPIA en el que se debatieron las versiones preliminares de los distintos capítulos y se elaboró la propuesta normativa que se desarrolló en la Universitat Oberta de Catalunya bajo la coordinación de los profesores Agustí Cerrillo y Clara Velasco.

Los resultados de los siete seminarios DIGITAPIA así como el resto de actividades organizadas o que han contado con la participación de los miembros del proyecto se han ido difundiendo a través de la página web del proyecto y de los perfiles en las distintas redes sociales además del *newsletter* que periódicamente ha contribuido a ir tejiendo una red de profesionales vinculados o interesados por la transformación digital y el uso de la inteligencia artificial en la Administración pública⁹.

⁴ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/segundo-seminario-digitapia-relatoria/>

⁵ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/tercer-seminario-digitapia-relatoria/>

⁶ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/conclusiones-cuarto-seminario-digitapia/>

⁷ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/conclusiones-quinto-seminario-digitapia/>

⁸ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/conclusiones-vi-seminario-digitapia/>

⁹ <https://blogs.uoc.edu/digitapia/>

* * * * *

Este libro representa el resultado final del proyecto DIGITAPIA.

El libro se organiza alrededor de siete capítulos e incluye un epílogo que recoge la propuesta normativa para la regulación del uso de la inteligencia artificial en las Administraciones públicas. Cada capítulo comparte una misma estructura en la que se presenta el estado de la cuestión y, en su caso, se realiza una revisión sistemática de la literatura; a continuación, se exponen experiencias en las Administraciones públicas relacionadas con el objeto de análisis; se expone la propuesta normativa y se concluye con su justificación.

Los tres primeros capítulos han sido redactados por Agustí Cerrillo y Clara Velasco, co-investigadores principales del proyecto. El primer capítulo, aborda los fundamentos normativos y competenciales de la propuesta normativa. El segundo capítulo, analiza la actuación administrativa automatizada. El tercer capítulo estudia la transparencia algorítmica y formulan una propuesta para regular los mecanismos necesarios para dar una respuesta adecuada a la opacidad algorítmica.

El cuarto capítulo, escrito por Juli Ponce, examina la inteligencia artificial en el marco del derecho a una buena administración y el ejercicio de la discrecionalidad administrativa

El quinto capítulo, de Óscar Capdeferro, se centra en la automatización del control administrativo.

El sexto capítulo, de Eduardo Gamero y Antonio David Berning, estudia y hace su propuesta normativa en relación con las evaluaciones de impacto y herramientas para su cumplimiento normativo en la implantación de algoritmos y tecnologías de IA.

El séptimo capítulo, de Alfonso Sánchez y Julián Valero, realiza distintas propuestas normativas para facilitar el uso de la inteligencia artificial en el ámbito de la contratación pública

Por último, el octavo capítulo, de Ramón Galindo, se centra en las competencias del personal al servicio de la Administración en materia de inteligencia artificial.

El libro finaliza con un epílogo en el que se incluye la propuesta normativa. Esta se basa en las propuestas realizadas y justificadas en cada capítulo y se integran en un único texto de manera coordinada.

* * * * *

No podemos finalizar esta presentación sin compartir unos merecidos agradecimientos con todas aquellas personas que, directa o indirectamente, han contribuido al logro de los objetivos del proyecto DIGITAPIA.

A la Agencia Estatal de Investigación que, como parte de las ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha financiado el proyecto de investigación.

A todas las personas que han asistido a las actividades que se han organizado en el marco del proyecto. Han sido más de 100 personas que se han inscrito a los seminarios y 500 que se han suscrito al *newsletter*.

A las personas, directivas y técnicas e investigadoras, que han participado activamente en los siete seminarios que se han organizado.

A los miembros del equipo de investigación y del equipo de trabajo por su compromiso y dedicación.

Por último, a Wellington Migliari, ayudante de investigación del proyecto DIGITAPIA, por el trabajo realizado a lo largo de los dos años de duración del proyecto.

ABREVIATURAS

IA	Inteligencia artificial
LAE	Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRISP	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
RAFME	Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
RIA	Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial)

TREBEP Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El libro analiza

los fundamentos normativos de la transición digital de las Administraciones públicas y examina su reflejo en la legislación vigente y en la práctica de las Administraciones públicas españolas. A partir de este diagnóstico, identifica los elementos que debería incorporar la normativa para que las Administraciones públicas puedan determinar los usos que se puede dar a la inteligencia artificial y las decisiones administrativas que pueden automatizar, cuáles son las garantías que deben incorporar para dar respuesta a los riesgos que puede entrañar la actuación administrativa automatizada para los principios de actuación de las Administraciones públicas y los derechos de la ciudadanía y qué mecanismos de control deben establecer para dar respuesta a esta nueva realidad. Asimismo, expone cómo deben desarrollarse las evaluaciones de impacto y cómo se puede incorporar la inteligencia artificial en el ámbito de la contratación pública. Por último, examina las competencias del personal al servicio de las Administraciones públicas en materia de inteligencia artificial.

A la vista de estos elementos, el libro incorpora una detallada propuesta de proyecto de ley de bases de la transformación digital de las Administraciones públicas a través de la inteligencia artificial.

El libro presenta los resultados del proyecto de investigación *Transición digital de las Administraciones públicas e inteligencia artificial: claves, riesgos y propuestas de política regulatoria (DIGITAPIA)* y se conforma por siete capítulos escritos por especialistas de reconocido prestigio de diferentes universidades españolas.



COMARES
editorial

ISBN 978-84-1369-975-2



9 788413 699752